MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO N° 10/2018
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE PATROLA, MOTONIVELADORA Y BALSA MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada sobre Av. Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO,** con Cédula de Identidad N° 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO INGENIERÍA,** con RUC Nº 4391917-0, domiciliada en Ruta 7 km 211, Bº La Fortuna de la Ciudad de J. Eulogio Estigarribia, representada para este acto por el **SR. LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN**, con Cédula de Identidad N° 4.391.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** asumen derechos y obligaciones con relación a los **SERVICIOS DE REPARACIÓN DE PATROLA, MOTONIVELADORA Y BALSA MUNICIPAL.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347723.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 777/2018.

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENTE
Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNDO INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I - REPARACION DE PATROLA

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Reparación de cilindros hidráulicos	un	2	4	1.195.000	2.390.000	4.780.000
2	Mantenimiento y reparación de motoniveladora	un	2	4	742.000	1.484.000	2.968.000
3	Reparación de circuito hidráulico	un	1	1	1.798.000	1.798.000	1.798.000
4	Calce de giro	un	2	4	250.000	500.000	1.000.000
5	Cambio de acople rápido	un	2	4	240.000	480.000	960.000
	TOTAL					6.652.000	11.506.000

Monto mínimo guaraníes: Seis millones, seiscientos cincuenta y dos mil.
Monto máximo guaraníes: Once millones, quinientos seis mil.

LOTE II - REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 140K

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Aceite sae 10	un	2	3	815.000	1.630.000	2.445.000
2	Provisión y colocación de juego de calce para caja reductora de giro	un	1	1	190.000	190.000	190.000
3	Provisión y colocación de cuchilla de 7"	un	2	4	1.748.900	3.497.800	6.995.600
4	Provisión y colocación de bulón cuchilla	un	15	30	17.000	255.000	510.000
5	Provisión y colocación de tuercas cuchilla	un	19	38	9.000	171.000	342.000
6	Reposición de cubiertas 1400-25	un	3	6	4.800.000	14.400.000	28.800.000
7	Provisión y colocación de calce lateral de brce	un	3	5	549.500	1.648.500	2.747.500
8	Provisión y colocación de calce de circulo	un	6	11	179.000	1.074.000	1.969.000
9	Provisión y colocación de guía de círculos	un	3	6	250.000	750.000	1.500.000
10	Ruleman de caja reductora de giro	un	1	2	768.000	768.000	1.536.000
11	Servicios de tornería	un	1	1	2.197.000	2.197.000	2.197.000
12	Asistencia técnica con equipos de software	un	1	1	2.800.000	2.800.000	2.800.000
13	Regulación de válvula de motor	un	1	1	900.000	900.000	900.000
14	Regulación de sistemas de mando hidráulico	un	1	1	1.498.000	1.498.000	1.498.000
15	Cambio de aceite motor, transmisión, hidráulico y penden	un	1	1	1.799.000	1.799.000	1.799.000
16	Provisión y colocación de bomba de alta	un	1	1	21.998.500	21.998.500	21.998.500
	TOTAL					55.576.800	78.227.600

Monto mínimo guaraníes: Cincuenta y cinco millones, quinientos setenta y seis mil, ochocientos.
Monto máximo guaraníes: Setenta y ocho millones, doscientos veintisiete mil, seiscientos.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

LOTE III - REPARACION DE BALSA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANT. MIN.	PRECIO TOTAL CANT. MAX.
1	Reparación de caja y provisión de repuesto	un	1	2	5.498.700	5.498.700	10.997.400
2	Reparación de bajadera de balsa y provisión de materiales		1	2	3.495.600	3.495.600	6.991.200
3	Reparación completa de bomba inyectora con provisión de repuestos	un	1	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000
4	Tapa motor	un	1	1	2.789.600	2.789.600	2.789.600
5	Motor nuevo mercedes Benz 366	un	1	1	25.000.000	25.000.000	25.000.000
6	Provisión y colocación de ruleman eje	un	2	4	549.000	1.098.000	2.196.000
TOTAL						41.381.900	51.474.200

Monto mínimo guaraníes: Cuarenta y un millones, trescientos ochenta y un mil, novecientos.
Monto máximo guaraníes: Cincuenta y un millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el taller autorizado por el proveedor por parte del personal autorizado por la Municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora República del Paraguay al día 12 del mes abril del año 2018.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN
Propietario

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0